	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 590 de 3 de mayo de 2017

Convocante (s): ELVIS DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ


Convocado (s): DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Pretensiones: Reconocimiento y pago a favor de la convocante la indemnización moratoria por la no expedición oportuna de la resolución No. 651 del 12 de febrero de 2016, y su no pago en los términos legales de las cesantías de la señora **ELVIS DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ**, establecida en las leyes 244 de 1995 y 1071 de 2006, a partir del 14 de abril de 2016 y hasta el 16 de junio de 2016.

ACTA No. 125

En Valledupar, hoy **veintiuno (21) de junio de (2017)**, siendo las 11:00 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a), **RICHARD HUMBERTO LEMUS RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.611.289 y Tarjeta Profesional 246.110 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en calidad de apoderado del convocante. Comparece también, el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.093.736 y con tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura según poder otorgado por la señora **BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA**, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, para llevar la representación judicial y extrajudicial del ente Departamental y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderado del convocado **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. SE DEJA CONTANCIA DE LA INASISTENCIA DEL CONVOCADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-NACIÓN.** Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Acto seguido se le otorga la palabra al apoderado del convocado **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el asesor de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar del Comité de Conciliación por unanimidad de sus miembros permanente decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y no conciliar las pretensiones de la parte convocante por falta de legitimación en la causa por pasiva. Acta 187 del 11 de mayo del 2017, se anexa en 13 folios. Seguidamente se le otorga la palabra al apoderado de la parte **CONVOCANTE**: Me ratifico en cada una de las pretensiones. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO**. Atendiendo la inasistencia de la (s) parte (s) convocada (s) o su apoderado **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-NACIÓN**, esta Agencia del Ministerio Publico esperará para que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la constancia al vencimiento del término indicado.



ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA

Procurador 185 Judicial I Para Asuntos Administrativos



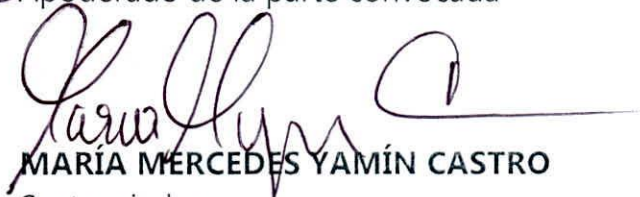
RICHARD HÚMBERTO LEMUS RODRIGUEZ

Apoderado de la parte Convocante



JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH

Apoderado de la parte convocada



MARÍA MERCEDES YAMÍN CASTRO

Sustanciadora